



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. IV/06/2009/930/I

Dr. Juan Jesús Taylor Preciado
Rector del Centro Universitario
de Ciencias Biológicas y Agropecuarias
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 19 de Junio de 2009:

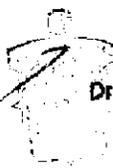
Dictamen número I/2009/095: Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la creación del Posgrado Interinstitucional en Agronegocios con dos niveles Especialidad y Maestría, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias y en el Centro Universitario del Sur, los cuales trabajaran coordinadamente con la Universidad Autónoma de Aguascalientes, la Universidad de Colima y la Universidad de Guanajuato, a partir del calendario 2009-B.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"

Guadalajara, Jal.; 22 de Junio de 2009



Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Coordinador de Finanzas
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Godínez, Coordinador General Académico
c.c.p. Mtra. Santa Biserio Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAUN/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/06/2009/853/I

Dr. Juan Jesús Taylor Preciado
Rector del Centro Universitario
de Ciencias Biológicas y Agropecuarias
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 12 de Mayo de 2009 por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

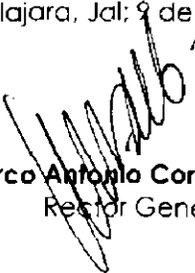
Dictamen número I/2009/095: PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la creación del Posgrado Interinstitucional en Agronegocios con dos niveles Especialidad y Maestría, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias y en el Centro Universitario del Sur, los cuales trabajarán coordinadamente con la Universidad Autónoma de Aguascalientes, la Universidad de Colima y la Universidad de Guanajuato, a partir del calendario 2009-B.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"

Guadalajara, Jal; 9 de Junio de 2009


Dr. Marco Antonio Cortés Guadalupe
Rector General



*Rectoría
General*

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerector Ejecutivo,
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Coordinador de Finanzas,
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico,
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos,
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Manfiel, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Oficio No. IV/06/2009/853/I

Guadalajara, Jalisco, a 9 de Junio de 2009

Dr. Adolfo Espinoza de los Montes Cárdenas

Rector del Centro Universitario del Sur
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 12 de Mayo de 2009 por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número I/2009/095: PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la creación del Posgrado Interinstitucional en Agronegocios con dos niveles Especialidad y Maestría, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias y en el Centro Universitario del Sur, los cuales trabajaran coordinadamente con la Universidad Autónoma de Aguascalientes, la Universidad de Colima y la Universidad de Guanajuato, a partir del calendario 2009-B.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"

Guadalajara, Jalisco, a 9 de Junio de 2009


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General *Rectoría General*



c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Coordinador de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gámez, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAFR/JAJH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/095

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado los dictámenes CC/CE 08-09/060/2009 y CC/465/2009, en los que los Consejos del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias y del Centro Universitario del Sur, proponen la creación del programa académico del Posgrado Interinstitucional en Agronegocios (Especialidad y Maestría), a partir del ciclo escolar 2009-B, lo que se resuelve con fundamento en los siguientes:

Resultandos:

1. Que en el Convenio General de Colaboración Científica y Académica para Posgrados Interinstitucionales firmado por las Universidades Públicas de la Región Centro-Occidente (RCO) de la ANUIES, de fecha 6 de Diciembre de 2002, se acordó impulsar la realización de un programa de posgrado de calidad para atender necesidades específicas de la región, a través de la formación de Especialistas y Maestros en Ciencias en el campo de los agronegocios, en un marco de flexibilidad, atendiendo las políticas de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) en el sentido de integrar los esfuerzos de las universidades públicas de la RCO para fortalecer los programas científico-prácticos optimizando recursos humanos y materiales.
2. Que un programa interinstitucional de posgrado, tiene la ventaja de conjuntar los recursos humanos y materiales que posee cada una de las Instituciones por separado, para integrar una planta de profesores que cuente con los recursos materiales, de infraestructura y equipamiento suficientes, para el pleno desarrollo de las actividades de formación y de investigación a nivel regional, constituyendo así una alternativa de formación de personal de alto nivel, optimizando recursos materiales y humanos disponibles. Se espera también que de forma paralela a través del programa se fortalezcan redes de investigación entre las distintas universidades participantes.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/095

3. Que la presente propuesta se elaboró con la participación de los representantes de las universidades públicas de la Región Centro Occidente, integrados en un comité que conjuntó la experiencia y áreas de especialidad del personal de las ciencias agropecuarias, económicas y administrativas, el cual tuvo sus antecedentes en un taller regional de expertos que analizaron en noviembre del 2006, la problemática del sector agrícola, ganadero y en general de las diversas cadenas productivas a nivel regional, identificando distintos temas prioritarios, para llegar finalmente a conformar una comisión interinstitucional de trabajo cuya primera tarea, fue realizar el análisis de la situación de programas educativos en el sector agropecuario, y después de cuatro reuniones, llegó a la conclusión de que una de las áreas de estudio más desprotegidas por nuestras instituciones, es la que se refiere a los agronegocios, por lo que se logra instrumentar una propuesta de formación con altas posibilidades de éxito.
4. Que la presente propuesta atiende puntualmente todos los elementos constitutivos de la currícula, desde la fundamentación del posgrado en la que se consideraron las necesidades sociales a las que atiende, el mercado y la práctica profesional, la demanda estudiantil, los planes de desarrollo, tanto nacionales como regionales relacionados con la educación superior, los planes de desarrollo institucionales, compromisos de las Instituciones de Educación Superior (IES) ante el programa de mejoramiento del profesorado (PROMEP), las tendencias en la formación profesional en el sector agropecuario y, finalmente, el análisis de planes de estudios de diversos posgrados en agronegocios, tanto de México como de otros países.
5. Que la situación regional actual muestra las siguientes condiciones:
 - a) No existen otros programas de posgrado ofrecidos por IES públicas en la Región Centro Occidente en este campo específico.
 - b) Es necesario contar con un programa de posgrado que permita formar recursos humanos, que den solución a los problemas y cubran las necesidades de los sistemas de producción agrícola y pecuaria manifiestas en la región.
 - c) No se cuenta con profesionales bien preparados, en el tema, lo que es prioritario para el desarrollo del sector agropecuario, no solo del Estado y la Región, sino de todo el País.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2009/095

6. Que como resultado del análisis realizado, se aprecia como altamente pertinente la formación de recursos humanos a nivel de posgrado, en el campo de los agronegocios, ya que a la fecha no existe en operación ningún programa en este campo, aún cuando hay un proyecto en proceso en la Universidad La Salle (Bajío).
7. Que debido a la insuficiencia de profesores especialistas en estos temas, que permitieran a cada una de las IES de la RCO ofrecer el programa de manera independiente, se ha optado por un proyecto colectivo que incluirá aquellos profesores de las universidades calificados para cubrir las materias del programa, así como académicos y expertos procedentes de otras instituciones, del sector productivo y en su caso del gubernamental.
8. Que se consideró también tanto la factibilidad académica como la económica: se identificaron en las instituciones participantes, principalmente los recursos humanos con el nivel de doctorado y maestría que se comprometieron a participar en la puesta en marcha del programa, las líneas de trabajo profesional (LTP) que desarrollan los académicos en la región, así como los principales elementos de infraestructura y equipo en que se apoyaría el desarrollo de las actividades del programa.
9. Que las Comisiones de Educación de los Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias y del Centro Universitario del Sur, analizaron el fundamento del Programa de Posgrado Interinstitucional en Agronegocios, y determinaron que se cuenta con los recursos humanos y la infraestructura necesaria para hacer viable la propuesta del programa académico respectivo.
10. Que en sesión extraordinaria de fecha 12 de Marzo de 2009, el H. Consejo del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias aprobó la propuesta del dictamen CC/CE 08-09/060/2009, en el sentido de crear el programa académico de Posgrado Interinstitucional en Agronegocios (Especialidad y Maestría).
11. Que en sesión ordinaria de fecha 04 de Marzo de 2009, el H. Consejo del Centro Universitario del Sur, aprobó la propuesta del dictamen CC/465/2009, en el sentido de crear el programa académico de Posgrado Interinstitucional en Agronegocios (Especialidad y Maestría).



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2009/095

12. Que Las líneas de trabajo profesional que se estarán trabajando en el programa son las siguientes:

Agronegocios: toda actividad económica generada por medio del sector agropecuario, ya sea mediante la producción, transformación o comercialización para el mercado local, nacional o internacional, y

Gestión de Transferencia Tecnológica: buscar los medios para que los resultados de la investigación en el área agropecuaria y otras relacionadas, sean incorporados por los productores en la mejora de los sistemas de producción.

13. Que Para la óptima operación del programa se prevé la utilización de recursos tecnológicos, de modo que en cada uno de los cursos existan actividades de presencia "virtual" (actividades en línea, video conferencia, teleconferencias). Se buscarán las mejores opciones para no incrementar los costos del programa y facilitar la participación de los estudiantes, para ello, además de las sesiones presenciales normales, se proponen sesiones presenciales intensivas, aproximadamente dos por curso, con jornadas de 8 horas cada una, así como jornadas presenciales virtuales, cuya duración no podrá ser mayor de 2 a 3 horas por sesión.

Se contemplan igualmente, participaciones especiales de expertos de diversa procedencia (empresas, instituciones de distinta naturaleza), con conferencias o pláticas dirigidas a los estudiantes.

En cuanto a las actividades no presenciales, que correspondan al trabajo independiente supervisado por el profesor, se utilizará la plataforma EDUC proporcionada por la Universidad de Colima, para educación en línea, debiéndose programar las actividades con anticipación por parte del profesor de cada curso.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. 1/2009/095

14. Que las asignaturas optativas del programa se organizarán de la siguiente manera:

En el caso de las asignaturas optativas para el primer semestre, los estudiantes deberán elegir entre los siguientes dos asignaturas:

- o Análisis de los sistemas de producción pecuaria.
- o Análisis de los sistemas de producción agrícola y forestal.

15. Que el perfil de ingreso para el aspirante a la especialidad es el siguiente:

- a. Contar con licenciatura en el área agropecuaria: medicina veterinaria, agronomía, agroindustria o carreras afines, la determinación de las carreras afines estará asociada además, a la experiencia profesional del aspirante en el campo de los agronegocios, y será valorada por el Consejo Académico del Programa.
- b. Manejar herramientas informáticas: procesadores de textos, hojas de cálculo, presentaciones, manejo de internet.
- c. Presentar y aprobar un examen de comprensión de lectura en inglés, de acuerdo con el Reglamento General de Posgrado de la universidad de Guadalajara.
- d. Demostrar que posee capacidad de comunicación oral y escrita.
- e. Manifestar su interés por los agronegocios y el desarrollo tecnológico en los sistemas de producción.
- f. Demostrar su interés por contribuir al bienestar social.
- g. Poseer valores tales como: Responsabilidad, constancia y disciplina.
- h. Disponer de 20 horas por semana para dedicar al programa posgrado.
- i. Presentar disponibilidad para viajar.

El perfil de ingreso para el aspirante a cursar la maestría; además de cumplir con los requisitos establecidos para la especialidad deberá presentar:

- a. Un anteproyecto de investigación en una de las Líneas de Trabajo Profesional del programa.
- b. Disponibilidad para realizar estancias de investigación.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/095

Para constatar que los aspirantes cumplan con el perfil solicitado, el Consejo Académico del Programa, determinará los instrumentos y mecanismos que considere convenientes.

16. Que el Posgrado Interinstitucional en Agronegocios, pretende formar egresados que cuenten con el siguiente perfil académico, de acuerdo al nivel que obtenga:

Especialidad: El egresado de la especialidad en agronegocios es un profesional capacitado para identificar problemas de la producción, transformación y comercialización de productos agrícolas y pecuarios, formulando y aplicando la alternativa de solución adecuada; además realiza gestión de la transferencia de tecnología para la mejora de los sistemas de producción agropecuaria.

El egresado de la especialidad será capaz de:

- a. Administrar empresas agropecuarias.
- b. Analizar e interpretar investigaciones financieras y de negocios relacionadas con el sector.
- c. Proponer y estudiar modelos y sistemas de producción agropecuarios.
- d. Elaborar proyectos productivos y planes de negocios.
- e. Incorporar desarrollos tecnológicos al sector agropecuario.
- f. Conocer y participar en mercados regionales, nacionales e internacionales.
- g. Generar estrategias de mercadotecnia para la venta de productos.

Desarrollar habilidades para:

- a. Discernir sobre la modificación, innovación y transferencia de tecnología en los agronegocios.
- b. Ofrecer servicios de consultoría especializada en su campo de trabajo.
- c. Brindar asistencia técnica a las empresas del sector.
- d. Diseñar nuevos proyectos productivos.
- e. Comercializar productos.
- f. Identificar y resolver problemas de los agronegocios.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/095

Así como adquirir las actitudes y valores siguientes:

- Colaborar en la solución de problemas que afectan las
- Respetar y comprometerse con las comunidades humanas y biológicas, desde la perspectiva del desarrollo sustentable.

Además de lo anterior, en el caso de los estudiantes que opten por cursar la maestría, el perfil del egresado además de considerar lo planteado a nivel de especialidad, incluye:

Maestría: El egresado de la maestría en agronegocios será capaz de elaborar y desarrollar proyectos de investigación aplicada plantear a la solución de problemas relacionados con la producción, transformación y comercialización de productos agropecuarios, con la finalidad de incidir en la mejora de los sistemas de producción.

El egresado de la Maestría será capaz de:

- Formular proyectos de investigación y/o desarrollo.
- Diseñar instrumentos para recabar información.
- Implementar y desarrollar estrategias de análisis de datos.

Desarrollar habilidades para:

- Comunicar eficientemente de forma oral y escrita los resultados de sus investigaciones.
- Aplicar técnicas instrumentales y metodológicas para la obtención de información de los mercados.
- Elaborar reportes de investigación.

Así como hacer suyas entre otras las actitudes y valores siguientes:

- Respetar las normas éticas en el desarrollo del trabajo de investigación.
- Mantener una actualización constante en el campo de las tecnologías agropecuarias.
- Apégarse a la normatividad en el cuidado del medio ambiente.
- Mostrar un alto sentido de responsabilidad.
- Presentar una actitud emprendedora.
- Así como un alto nivel de confidencialidad en el manejo de la información.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2009/095

17. Que como resultado del trabajo colegiado realizado, la propuesta del Posgrado Interinstitucional en Agronegocios (Especialidad y Maestría) se presenta, con un perfil profesionalizante.
18. Que el Posgrado Interinstitucional en Agronegocios (Especialidad y Maestría Profesionalizantes) propuesto, tiene como objetivos:
 - a. Formar Especialistas altamente calificados en el área de agronegocios, capaces de incidir con propuestas viables en la producción, transformación y comercialización de productos agrícolas y pecuarios que contribuyan a resolver la problemática que se presenta en el sector social y productivo.
 - b. Formar Maestros en Ciencias, capaces de plantear y desarrollar investigación aplicada, que profundice de manera innovadora en la solución de problemas relacionados con la producción, transformación y comercialización de productos agropecuarios y contribuya a generar y/o transferir la tecnología que demanda el medio social y productivo.
 - c. Contribuir a la solución de problemas que actualmente limitan fuertemente el desarrollo sustentable, tanto del Estado de Jalisco como de la Región Centro Occidente y en general de todo el país.

En virtud de los resultados antes expuestos, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas, y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de Septiembre de 1925, lo que permitió la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de Agosto de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2009/095

- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5° de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VII. Que como lo establece el artículo 35, fracción X de la Ley Orgánica y el numeral 95, fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- VIII. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2009/095

- IX. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y III del Estatuto General.
- X. Que de conformidad al artículo 86, en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- XI. Que tal y como lo prevén los artículos 8 y 9 la fracción I, del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, así como el artículo 10 fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario del Sur, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario.
- XII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara en sus artículos 1º; 3º; 7; 8; 10; 18 y del 18 al 28, le compete a dicho reglamento normar la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio, así como sus disposiciones generales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º; 5o., fracciones I y II; 6o., fracción III y XII; 21o., fracción VII y último párrafo; 27º; 31o., fracción VI y 35o., fracciones I y X de la Ley Orgánica; 39, fracciones II y IV; 84, fracciones I y II; 85, fracciones I, IV y V y 86, fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

Resolutivos:

PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la creación del Posgrado Interinstitucional en Agronegocios con los niveles Especialidad y Maestría, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias y en el Centro Universitario del Sur, los cuales trabajarán coordinadamente con la Universidad Autónoma de Aguascalientes, la Universidad de Colima y la Universidad de Guanajuato, a partir del calendario 2009-B.

Página 10 de 19



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/095

SEGUNDO. En el Posgrado Interinstitucional en Agronegocios, se establecen dos líneas de trabajo profesional (LTP):

- a) Agronegocios y
- b) De Gestión de la Transferencia de Tecnología.

TERCERO. El Posgrado Interinstitucional en Agronegocios, es un programa profesionalizante, de modalidad mixta y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS Nivel de Especialidad

| ÁREAS DE FORMACIÓN | CRÉDITOS | % |
|--|----------|-----|
| Área de Formación Especializante Obligatoria | 42 | 91 |
| Área de Formación Optativa Abierta | 4 | 9 |
| Número total de créditos para optar al diploma de especialidad | 46 | 100 |

PLAN DE ESTUDIOS Nivel de Maestría

| ÁREAS DE FORMACIÓN | CRÉDITOS | % |
|--|----------|-----|
| Área de Formación Especializante Obligatoria | 66 | 76 |
| Área de Formación Optativa Abierta | 16 | 24 |
| Número total de créditos para optar al grado de maestría | 82 | 100 |



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/095

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

| UNIDAD DE APRENDIZAJE | TIPO*** | HORAS BCA* | HORAS AMI** | HORAS TOTALES | CREDITOS | PRERREQUISITOS |
|---|---------|------------|-------------|---------------|----------|----------------|
| Introducción a los Agronegocios | C | 30 | 34 | 64 | 4 | |
| Planeación estratégica | C | 20 | 44 | 64 | 4 | |
| Análisis financiero de empresas agropecuarias | C | 32 | 64 | 96 | 6 | |
| Mercadotecnia agropecuaria | C | 20 | 44 | 64 | 4 | |
| Métodos de investigación | C | 38 | 90 | 128 | 8 | |
| Creación de planes de negocios | C | 20 | 44 | 64 | 4 | |
| Diseño de proyectos productivos | C | 20 | 44 | 64 | 4 | |
| Transferencia de tecnología | C | 30 | 34 | 64 | 4 | |
| Agro-exportación | C | 30 | 34 | 64 | 4 | |
| Técnicas y metodologías para el desarrollo regional | C | 30 | 34 | 64 | 4 | |
| Seminario de opción terminal I | S | 40 | 120 | 160 | 10 | |
| Seminario de opción terminal II | S | 40 | 120 | 160 | 10 | |



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/095

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

| UNIDAD DE APRENDIZAJE | TIPO*** | HORAS BCA* | HORAS AMI** | HORAS TOTALES | CREDITOS | PRERREQUISITOS |
|--|---------|------------|-------------|---------------|----------|----------------|
| Análisis de los sistemas de producción pecuaria | C | 30 | 34 | 64 | 4 | |
| Análisis de los sistemas de producción agrícola y forestal | C | 30 | 34 | 64 | 4 | |
| Cadena de sistema producto de la región centro occidente | C | 30 | 34 | 64 | 4 | |
| Sistemas agroindustriales | C | 30 | 34 | 64 | 4 | |
| Diagnóstico de la industria alimentaria | C | 30 | 34 | 64 | 4 | |
| Futuros agropecuarios | C | 30 | 34 | 64 | 4 | |
| Desarrollo de habilidades de consultoría | C | 30 | 34 | 64 | 4 | |
| Gestión de Agronegocios | C | 30 | 34 | 64 | 4 | |
| Integración de cadenas productivas | C | 30 | 34 | 64 | 4 | |
| Inocuidad alimentaria | C | 30 | 34 | 64 | 4 | |
| Signos distintivos de calidad | C | 30 | 34 | 64 | 4 | |
| Sistemas agroalimentarios localizados | C | 30 | 34 | 64 | 4 | |
| Métodos de extensionismo | C | 30 | 34 | 64 | 4 | |

*BCA = horas bajo la conducción de un académico.
 **AMI = horas de actividades de manera independiente.
 ***TIPO=

- L: Laboratorio
- N: Clínica
- C: Curso
- CL: Curso laboratorio
- CT: Curso taller
- S: Seminario
- M: Módulo
- T: Taller
- P: Prácticas



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. 1/2009/095

CUARTO. En el Posgrado Interinstitucional en Agronegocios, se contempla que el estudiante curse materias obligatorias así como un grupo de materias optativas por semestre, de acuerdo al nivel de estudio:

Especialidad: El diploma se obtiene después de haber cursado los dos primeros ciclos escolares y haber acumulado un total de 46 créditos.

Maestría: El grado se obtiene después de haber cursado los cuatro semestres que contempla el plan de estudios y haber acumulado un total de 82 créditos.

Las asignaturas optativas del programa se organizarán de la siguiente manera:

En el caso de los cursos optativos para el primer semestre, los estudiantes deberán elegir entre los dos cursos siguientes:

- o Análisis de los sistemas de producción pecuaria.
- o Análisis de los sistemas de producción agrícola y forestal.

Para la programación del resto de los cursos optativos será necesario que al menos existan 5 estudiantes interesados en cada caso, a fin de considerar los aspectos financieros para el desarrollo del programa.

QUINTO. Para facilitar el desarrollo de las actividades y logro de los objetivos, no habrá cursos simultáneos, programándose de forma secuencial, salvo en el caso del curso de Metodología de la investigación y los Seminarios de opción terminal I y II, que se llevarán a cabo a lo largo del semestre que corresponda, combinándose las actividades de otros cursos con el avance en el desarrollo de la monografía y/o la opción terminal.

Para el caso del trabajo independiente de los estudiantes que se realice a distancia, las actividades del programa tendrán como soporte la plataforma en línea EDUC. Los profesores y alumnos deberán tomar el curso de preparación para la gestión en la plataforma que facilite el adecuado desarrollo de las actividades del programa que habrán de realizarse en la plataforma.

SEXTO. La transición de Especialidad a Maestría podrán realizarla los estudiantes que se inscriban a la especialidad directamente y una vez cubiertos los créditos necesarios podrán obtener el diploma correspondiente, presentando y defendiendo un trabajo monográfico el cual se señala en el apartado de "requisitos para la obtención del diploma o grado", para ello, deberán preparar un protocolo de investigación aplicada que presentarán ante el Consejo Académico del Programa en una de las Líneas de Trabajo Profesionales del mismo, al fin de que se determine su admisión a este segundo ciclo del Programa Interinstitucional en Agronegocios.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/095

Considerando los tiempos requeridos para la adecuada culminación del trabajo monográfico, programación y realización del examen de especialidad, y realización de otros procesos académico administrativos para la obtención del diploma, así como la preparación del proyecto para la admisión a la maestría, la continuidad al programa de maestría está prevista para un semestre después, incorporándose aquellos egresados de la especialidad que así lo deseen y realicen los trámites correspondientes.

SÉPTIMO. El número mínimo y máximo de estudiantes para la especialidad será de 2 y 15, mientras que para el nivel de maestría será de 2 y 10 respectivamente. El número estará en relación directa con la posibilidad de atender a las consultas, revisión de trabajos, etc., que plantean las actividades a distancia y la organización de prácticas.

OCTAVO. Tanto para lograr su permanencia en el Posgrado Interinstitucional de Agronegocios, como para la obtención del diploma de la especialidad o del grado de maestría, los estudiantes se ajustarán a las disposiciones establecidas en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

NOVENO. Los requisitos de ingreso para el aspirante a la Especialidad además de los exigidos en la normatividad universitaria son los siguientes:

- Original y copia del título de licenciatura en el área agropecuaria o carreras afines.
- Currículum vitae con documentos probatorios.
- Original y copia del certificado de estudios de licenciatura que acredite un promedio general mínimo de 80 (ochenta).
- Constancia de aprobación del EXANI III del CENEVAL.
- Entrevista con el Consejo Académico del programa.
- La inscripción del alumno se hará en la Institución o Centro Universitario al que se encuentre adscrito el tutor.
- Cumplir con los requisitos publicados en la convocatoria.

En el caso de la Maestría, adicionalmente a estos requisitos deberá presentar:

- Anteproyecto de investigación en la Línea de Trabajo Profesional de Agronegocios o de Gestión de la Transferencia Tecnológica.
- Carta de intención del posible asesor, en la que se indique el interés por dirigir al aspirante, y se prevean los mecanismos para el control del trabajo con el sector productivo.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/095

DÉCIMO. La duración del Programa de Posgrado Interinstitucional en Agronegocios para el nivel de:

- Especialidad, será de un año (dos ciclos escolares)
- Maestría, será de dos años (cuatro ciclos escolares)

DÉCIMO PRIMERO. La modalidad de titulación para la obtención del:

- Diploma de la Especialidad será de: elaboración y presentación de un trabajo monográfico.
- Grado de Maestría será: un trabajo de opción terminal (Trabajo práctico o proyecto de aplicación, investigación aplicada).

DÉCIMO SEGUNDO. Son requisitos para la obtención del diploma o grado además de los exigidos por la normatividad universitaria los siguientes:

Diploma de Especialidad en Agronegocios:

- Haber cumplido con el programa de la especialidad correspondiente.
- Haber cumplido con los requisitos establecidos en el respectivo plan de estudios.
- Presentar, defender y aprobar el trabajo monográfico correspondiente.
- Presentar la constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control escolar.
- Cubrir los aranceles correspondientes.

Grado de Maestría en Agronegocios:

- Haber cumplido con el programa de la maestría correspondiente.
- Haber cumplido con los requisitos establecidos en el respectivo plan de estudios.
- Presentar, defender y aprobar el trabajo de opción terminal correspondiente.
- Presentar la constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control escolar.
- Cubrir los aranceles correspondientes.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/095

DÉCIMO TERCERO. Los certificados se expedirán como:

- Especialidad en Agronegocios.
- Maestría en Agronegocios.

El diploma o Grado se expedirán como:

- Especialidad en Agronegocios.
- Maestro en Agronegocios.

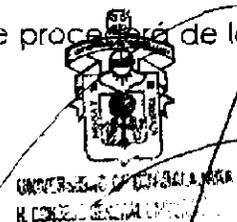
DÉCIMO CUARTO. Dentro de las políticas institucionales de las universidades participantes en el Posgrado Interinstitucional en Agronegocios, se plantea que los posgrados deben ser autosuficientes en los gastos de operación. A efecto de concretar la viabilidad financiera del Posgrado Interinstitucional en Agronegocios, se han previsto las políticas y criterios generales para sufragar los costos del programa en el Convenio Específico que le da sustento.

Los mecanismos económico-administrativos necesarios se determinarán por acuerdo del Comité de Posgrados Interinstitucionales de la Región Centro-Occidente de la ANUIES, quien supervisará la presupuestación y apoyará la gestión para el financiamiento del Posgrado Interinstitucional en Agronegocios. Previendo en principio las siguientes fuentes:

Cuotas de estudiantes. Cuyos montos serán iguales en cada una de las instituciones y se destinarán a apoyar el desarrollo del Posgrado Interinstitucional en Agronegocios.

Presupuestos institucionales ordinarios o extraordinarios, distribuidos de la siguiente manera:

- Para cubrir gastos de operación del Posgrado Interinstitucional en Agronegocios en cada Universidad, incluyendo los gastos derivados de la participación de su representante en las tareas del Consejo Académico, tales como: viáticos, papelería, servicios, etc.
- Para sufragar los costos de las actividades académicas, se procederá de la siguiente manera:





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

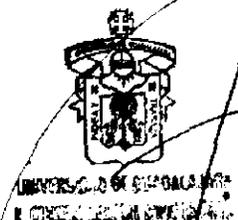
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2009/095

- Para cubrir los salarios del personal académico que participe como docente en el programa, cada universidad seguirá sus políticas en función del compromiso laboral que tenga con el profesor (descarga laboral, pago adicional, actividades con cargo al tiempo completo, etc.). En la contabilización del tiempo dedicado a la asignatura, deberán considerarse las horas bajo la conducción de un académico previstas para el curso en el plan de estudios más el 50% de las horas consideradas como de trabajo independiente, mismas que destinará el profesor a la asesoría, revisión de trabajos y demás actividades que se desprendan de la organización y supervisión de las actividades a distancia.
- Los costos de transportación y viáticos de profesores, serán cubiertos de forma proporcional a la matrícula del programa en cada Institución. En virtud de que las actividades se desarrollarán en diversas sedes, será la Institución sede en turno la que realice las erogaciones y los arreglos logísticos correspondientes, debiendo el resto de las universidades cubrir con oportunidad su parte proporcional.
- Recursos obtenidos para el programa vía proyectos conjuntos. Su administración corresponderá a la institución o instituciones que se hubieran responsabilizado en el proyecto correspondiente de esta actividad, cuidando de la aplicación escrupulosa y en beneficio de las actividades interinstitucionales.

DÉCIMO QUINTO. El costo de la matrícula por ciclo escolar para la Especialidad será de \$4,000.00 (Cuatro Mil Pesos 00/100 M/N) y para la Maestría de \$6,000.00 (Seis Mil Pesos 00/100 M/N).

DÉCIMO SEXTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tienen autorizados el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias y en Centro Universitario del Sur, con base a los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados a este programa.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/095

DÉCIMO SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 12 de Mayo de 2009

"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Dr. Roberto Castelán Rueda Mtro. Pablo Alejandro Ramírez

Mtro. Carlos Camiro Ruiz Moreno

Mtra. Ruth Padilla Muñoz

Dr. Raúl Medina Centeno

L.C.P. Patricia Elena Retamoza Vega

C. Víctor Torres Castellanos

C. Cesar Antonio Barba Delgadillo

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos